



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 354/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Pablo Raúl MASETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 354/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 354/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Arquitectura de Computadoras, Análisis de Sistemas, Sintaxis y Semántica del Lenguaje, Gestión de Datos y Administración de Bases de Datos, eximiéndolo de la correlatividad

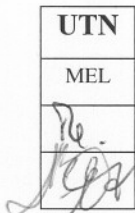


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

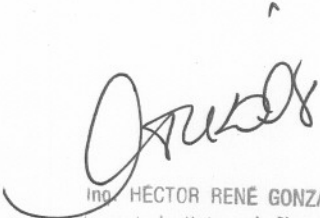
existente con Matemática Discreta, Sistemas de Información I, Algoritmos y Estructuras de Datos y Paradigmas de Programación, al alumno Pablo Raúl MASETTI, Legajo N° 06-16935-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 701/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento